



MEJG/MTOSj/mejg

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N° 519040 DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL, CONVOCATORIA 2019.-

EXENTA N° **073**

CHILLAN, **19 JUL. 2019**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 52 del 23 de mayo de 2019; en la Resolución N° 64 del 24 de Junio de 2.019 que modifica la Resolución N° 52 del 23 de mayo de 2.019; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que deja sin efecto la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 22 de Mayo de 2019 , el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, en adelante "el Ministerio", celebró con **José Emiliano Lillo Sandoval**, en lo sucesivo "el responsable", un convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 519040** en el marco de la convocatoria 2.019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 1.510 de 2.018.-

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que posteriormente, la Unidad de Fondos requirió la modificación del convenio referido, atendida la necesidad de su responsable en comunicación hecha llegar por correo electrónico, donde adjunta nota de la encargada de la Biblioteca Pública de Yungay.-

Que en virtud de lo señalado y conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto del convenio suscrito entre las partes, el cual exige la dictación del presente Acto Administrativo en aquellas modificaciones que tienen el carácter de sustantivas, es necesario aprobar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio y el Responsable con fecha 15 de junio de 2.019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de ejecución de proyecto suscrita con fecha 22 de mayo de 2.019, entre el

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Don José Emiliano Lillo Sandoval, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL
CONVOCATORIA 2019**

En Chillán de Chile, 15 de Julio de 2.019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, ambos domiciliados en Carrera N° 556, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, y **JOSÉ EMILIANO LILLO SANDOVAL**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Chillán, ciudad de Chillán, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 1.510, de 2.018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 519040 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de mayo del año 2.109 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 52, de 2019, de esta Subsecretaría. El RESPONSABLE con fecha 10 de julio de 2.019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reprogramar la fecha de la exposición en la comuna de Yungay del proyecto "KO, Chile en acuarelas". Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, de acuerdo a los antecedentes expuestos, era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza el cambio de fecha de la exposición en la comuna de Yungay del proyecto "KO, Chile en acuarelas", de conformidad con lo solicitado con fecha 10 de julio de 2.019 por el RESPONSABLE en correo electrónico, documento que forma parte integrante del presente instrumento.-

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

Exposición "KO, Chile en acuarelas"

Fecha de Inicio : 05/07/2.019

Fecha de término : 31/07/2.019

Debe decir:

"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

**Exposición "KO, Chile
en acuarelas"**

Fecha de Inicio : 19/07/2.019

Fecha de término : 31/07/2.019

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de mayo de 2.019, y aprobado por Resolución Exenta N° 52, de 2.019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.

QUINTO: El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.-

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARIA S. CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**JOSÉ EMILIANO LILLO SANDOVAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 52, de 2019, de esta Seremía.-

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, **rijan** plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de 2019, de esta Seremía.-

ARTICULO CUARTO: La personería del Sr. Augusto Hernán Gonzalez Jeldres para comparecer en nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, consta en el Decreto Exento RA N° 122509/58/2019 del 14.02.2.019.-

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



AUGUSTO HERNAN GONZALEZ JELDRES
SEREMI de ÑUBLE (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas.
- Sección de Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Responsable de proyecto.